



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 73/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Carolina Natalia SICCA, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, sin tener aprobada su correlativa mediata Laboratorio de Computación II, no dando cumplimiento al plan de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 73/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 73/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndola de la correlatividad existente con



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Laboratorio de Computación II, a la alumna Carolina Natalia SICCA, Legajo N° 01-62721-3,  
de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 215/2003

UTN
MEL
<i>re.</i>
<i>re.</i>

  
Ing. HÉCTOR CARLOS PASTIO  
RECTOR

  
Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento